



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Provincia de Chepén - Región La Libertad

Santa Rosa
Catalina

Resolución de Alcaldía N°15-2023-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 26 de enero de 2023

AA.HH.

Los Parques.
Montevideo.
Cabo Verde.
Huanabano.
La Granja.
Los Jardines.
El Milagro.
El Molino.
rcape.
San Eugenio Bajo.
San Eugenio Alto.
Los Laureles.
Nueva Esperanza
Santa María.
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Ildefonso
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo.
Kember.
Jellipe Bajo.
Jellipe Alto.
La Mariposa.
Ujian.
Cotón.
Huanchaco.
Blays.
garrobal.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Chica.
Playa Grande.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

VISTO, el informe N° 002-2023-MDPN-OPP-OPMI, de la Oficina De Programación Multianual de Inversiones y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; siendo que por Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprobó su reglamento con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprobó la Directiva General Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones.

Que, el artículo 13 de la acotada directiva, regula la elaboración y aprobación de los criterios de priorización, señalando en el numeral 13.6 que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de Priorización para las Inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos Criterios de Priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, en atención a ello en responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones mediante N° 002-2023-MDPN-OPP-OPMI de fecha 27 de Enero del 2023, propone los criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversión de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo 2024-2026 para su aprobación;

Que, el numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-ef-63.01, señala que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobadas por el Órgano Resolutivo y Publicados por la Oficina de Programación Multianual de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Provincia de Chepén - Región La Libertad

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques.
Montevideo.
Cabo Verde.
Huanabano.
La Granja.
Los Jardines.
El Milagro.
El Molino.
Chape.
San Eugenio Bajo.
San Eugenio Alto.
Los Laureles.
Nueva Esperanza
Santa María.
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Ildefonso
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo.
Kember.
Jellipe Bajo.
Jellipe Alto.
La Mariposa.
Ujian.
Cotón.
Huanchaco.
Blaye.
El Arroyo.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Chica.
Playa Grande.

Inversiones en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, los gobiernos locales, el Órgano Resolutivo está representado por el Alcalde, conforme lo señala el numeral 5.3 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo N° 1252;

De Conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1 .- APROBAR Los Criterios de priorización del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo 2024-2026, en el marco de lo dispuesto por el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los cuales se mencionan líneas abajo:

PRIORIZACION	
1	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:327 SERVICIO DE ALCANTARILLADO
2	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:384 SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
3	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:432 SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
4	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:309 SERVICIO DE CATASTRO URBANO
5	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:284 SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL
6	INTERIOR:401 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
7	EDUCACION:268 SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
8	EDUCACION:412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
9	ENERGIA:231 SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS
10	AGRICULTURA Y RIEGO:328 SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES
11	AMBIENTE:355 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
12	EDUCACION:288 SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA

Artículo 2 .- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional , de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chepén – La Libertad.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALCALDE